

0580-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las doce horas con uno minutos del veintidos de mayo de dos mil veintitres.

Acreditación de un nombramiento en el Comité Ejecutivo Cantonal de La Unión, de la provincia de Cartago, por el partido Unidad Social Cristiana (PUSC), en virtud de la renuncia de su titular.

Mediante auto n.º 3067-DRPP-2021 de las doce horas dieciséis minutos del primero de septiembre de dos mil veintiuno, este Departamento de Registro el indicó al partido Unidad Social Cristiana (en adelante PUSC) que, la estructura del cantón de La Unión, de la provincia de Cartago, se encontraba conformada de manera completa.

Conocida la certificación del acuerdo SACA n.º A003-2023-TEI-PUSC de fecha trece de abril de dos mil veintitrés, emitida por el Tribunal Electoral Interno del PUSC, donde se solicitó la acreditación de la señora Juana Zeneida Chaves Vargas, cédula de identidad n.º 900550510, como presidente propietaria del Comité Ejecutivo, del cantón de la Unión, de la provincia de Cartago, en virtud de la renuncia del señor Víctor Manuel Alvarado Fonseca, cédula de identidad n.º 105980729 (*ver oficio de renuncia n.º DRPP-1664-2023 de fecha 28 de abril de 2023*), este Departamento mediante auto n.º 0534-DRPP-2023 de las diez horas cuarenta y cuatro minutos del once de mayo de dos mil veintitrés, advirtió que no procedía la acreditación de la señora Chaves Vargas, ya que presentaba doble designación con el PUSC, debido a que se encuentra acreditada como presidenta suplente del mismo Comité Ejecutivo.

Por consiguiente, mediante certificación n.º A004-2023-TEI-PUSC de fecha tres de mayo del año dos mil veintitrés, remitida el día siguiente a la cuenta oficial de correo de este Departamento, el Tribunal Electoral Interno del PUSC, solicitó entre otros, la acreditación del señor Rafael Alexis Calvo Ulate, cédula de identidad n.º 106370836, como presidente propietario del Comité Ejecutivo, del cantón de La Unión, de la provincia de Cartago, en virtud de la ya mencionada renuncia del señor Víctor Manuel Alvarado Fonseca.

Por lo anterior, se determina que una vez analizado el contenido de la certificación que nos ocupa, el cambio generado queda aplicado de la siguiente manera:

PROVINCIA CARTAGO
CANTON LA UNION

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
106370836	RAFAEL ALEXIS CALVO ULATE	PRESIDENTE PROPIETARIO
106890160	GIOCONDA OMODEO VINDAS	SECRETARIO PROPIETARIO
119130023	JOEL ALBERTO ZUÑIGA BRENES	TESORERO PROPIETARIO
900550510	JUANA ZENEIDA CHAVES VARGAS	PRESIDENTE SUPLENTE
113350913	IGNACIO GERARDO SALAZAR JARA	SECRETARIO SUPLENTE
302030151	RITA ISABEL ZUÑIGA TRIGUEROS	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
116200367	JOSE GABRIEL MOLINA CONEJO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
113940872	ELY GABRIEL RODRIGUEZ PEÑA	TERRITORIAL PROPIETARIO
113780401	DIANA VANESSA ANDRADE CHAVARRIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
107130737	FREDDY ARTURO MONTERO ASTUA	TERRITORIAL PROPIETARIO
106510655	LORENA VEGA LEANDRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
602580457	MAIKEL CASTILLO FLORES	TERRITORIAL PROPIETARIO

Cabe destacar, que el nombramiento acreditado en este acto regirá a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, es decir, hasta el tres de noviembre del año dos mil veinticinco.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas” y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266- E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE.**

Marta Castillo Víquez
Jefa

MCV/mch/jfg/amq

C.: Expediente n. ° 103819-83, partido Unidad Social Cristiana (PUSC)

Ref., No.: S 3907, 4081-2023